

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
QUE INTEGREN LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**

1. MARCO LEGAL

La CNA es un organismo público, autónomo, creado mediante la Ley N° 20.129, y cuya función es verificar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

La Comisión Nacional de Acreditación es un órgano colegiado, integrado por dieciséis miembros, de los cuales, dos de ellos, corresponden a estudiantes nominados por representantes estudiantiles de instituciones de educación superior autónomas y acreditadas, uno proveniente de una institución regional y, el otro de una institución metropolitana.

A la vez, el artículo 7, letra i) de la mencionada Ley, dispone que los integrantes estudiantes, deberán tener aprobados al menos tres años o seis semestres, en su caso, de la carrera en que estén inscritos y encontrarse dentro del 5% de los alumnos de mejor rendimiento de su generación.

Ahora bien, actualmente, dichos estudiantes y comisionados de CNA, son el Sr. Ezequiel Martínez (Universidad Arturo Prat) y don Walter Reccius (Universidad San Sebastián), quienes terminan su periodo legal de dos años, el 02 de octubre del año en curso.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley 20.129 y en el Decreto Supremo N° 389/2007, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para la Elección de los Representantes de los Estudiantes en la Comisión Nacional de Acreditación, corresponde al Presidente de la CNA convocar a la elección de dichos integrantes estudiantiles.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Los estudiantes que resulten electos serán integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación, en calidad de comisionados, durarán dos años en sus cargos, y tendrán derecho a gozar de una dieta por cada sesión a que asistan, que podrá ascender hasta 4 unidades tributarias mensuales, con un máximo de 25 UTM. Esta asignación es incompatible con toda otra remuneración de carácter público para el personal regido por la ley N° 18.834.

3. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

De acuerdo al mencionado Decreto N° 389, del MINEDUC, se cita a una reunión a los Presidentes de las Federaciones de Estudiantes de instituciones de educación superior, para el **JUEVES 17 DE AGOSTO de 2017**, cuyo único punto de tabla es la elección de dos estudiantes para integrar la Comisión Nacional de Acreditación. La reunión tendrá lugar en dependencias de la **Vicaría para la Educación**, ubicada en calle Cienfuegos N° 51, Santiago Centro, Metro Los Héroes, a las 11:00 horas.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS RELEVANTES

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria (Diario circulación nacional/web MINEDUC)	Miércoles 5 de julio de 2017

Presentación de candidatos (uno de institución regional y otro de institución de la metropolitana)	Hasta el miércoles 02 de agosto de 2017.
Verificación de requisitos de elegibilidad de candidatos y notificación de aceptación y rechazos.	Hasta el viernes 04 de agosto de 2017.
Presentación de reconsideraciones al rechazo de candidaturas.	Hasta el lunes 07 de agosto de 2017.
Resolución de los reclamos de reconsideración	Hasta el miércoles 09 de agosto de 2017
Acto de elección	Jueves 17 de agosto de 2017.

5. ASPECTOS IMPORTANTES

- Si hubiere rectificación del Claustro de Federaciones u Organizaciones Estudiantiles y de los Presidentes de Federaciones, dichos cambios o eventuales omisiones deberán ser informadas por la autoridad superior de la Institución.
- Si el Presidente de Federación o el Presidente de la organización estudiantil que corresponda, no pudiese asistir a la reunión, podrá delegar en un representante, para este sólo efecto, mediante *poder simple* firmado ante notario público y adjuntar copia de su cédula de identidad, dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, la que debe ser presentada al inicio de la citada reunión.
- Aquellas instituciones de educación superior que tuvieren más de una Federación de Estudiantes, deberán acordar internamente quien representará a dichas Federaciones en la reunión, para lo cual se deberá informar por escrito al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, de dicha decisión.

- Para la presentación de los candidatos deberá incluir la siguiente documentación institucional:
 - ✓ Carta de aceptación por parte del candidato,
 - ✓ Certificado de matrícula como alumno regular,
 - ✓ Certificado de aprobación de a lo menos tres años o seis semestres, según corresponda, de la malla curricular o plan de estudios de la carrera en que esté inscrito y,
 - ✓ Certificado de ranking de su promoción, indicando su ubicación dentro del 5% de alumnos de mejor rendimiento.

- La recepción de las postulaciones se extenderá impostergablemente hasta el miércoles 02 agosto de 2017, y deben dirigirse al Presidente de la CNA, don Alfonso Muga Naredo, a Santa Lucía N° 360, piso 6, ciudad y comuna de Santiago, o al email: convocatoriacomisionados@cnachile.cl. Cualquier duda dirigirla a la abogada de CNA, Gisela Mella Jofré, al correo antes señalado o al teléfono 226201111.

Alfonso Muga Naredo

Presidente

Comisión Nacional de Acreditación